

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 2 DE ABRIL DE 1816.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Haya 9 de Marzo.

Esta mañana llegó aquí el coronel Knyff que viene de Petersburgo con la agradable noticia de que el matrimonio de S. A. R. con S. A. I. la gran duquesa Ana Paulowna se celebró el 21 de Febrero último. Los augustos esposos recibieron por la mañana la bendición nupcial en la capilla del palacio imperial segun el rito griego, y en seguida este acto solemne fue confirmado en una de las salas de palacio por Mr. de la Saussaie, cura de la iglesia reformada de Wallone, en presencia de SS. MM. II. y del cuerpo diplomático.

A medio dia recibieron SS. MM. II. los parabienes de la corte y de la ciudad, y en seguida hubo un gran banquete en la habitacion del Emperador, y por la noche un baile en la sala de S. Jorge.

Brusélas 10 de Marzo.

Dentro de pocos dias se espera aquí al Príncipe Real y á su augusta esposa de vuelta de Petersburgo.

Tambien se espera en Cambray para el 15 del corriente al duque de Wellington, comandante en jefe del ejército de ocupacion en Francia, quien irá despues á reconocer las plazas de Valenciennes y de Maubeuge, donde se halla el cuartel general del cuerpo de ejército ruso.

SUIZA.

Berna 6 de Marzo.

El gran consejo concluyó el 24 su sesion extraordinaria, en la que se leyó una representacion acerca de los batallones suizos retirados del servicio de Francia. La propuesta de retener provisionalmente al servicio del canton á los oficiales y soldados enganchados por cuenta del mismo ha sido adoptada.

El conde de Talleirand y Mr. Canning han partido para Zurich. Este último marchará inmediatamente á Inglaterra. Se espera de dia en dia á Mr. Adlington, que debe reemplazar á Mr. Canning durante su ausencia.

Zurich 6 de Marzo.

Han principiado las conferencias para las capitulaciones entre los diputados de los cantones que tratan de concierto esta negociacion con la Francia. Se sabe que algunos de estos diputados insisten formalmente en que se establezcan por parte de la Francia cláusulas favorables al comercio de la Suiza, como condiciones necesarias de las capitulaciones. La primera de las ventajas

será el permiso de introducir bajo derechos equitativos diversos artículos de las fábricas suizas, que en el día están absolutamente prohibidos.

ITALIA.

Milan 9 de Marzo.

El teniente general baron de Kusemark, ministro plenipotenciario de S. M. el Rey de Prusia cerca de la corte de Viena, presentó á S. M. el Emperador el 26 de Febrero sus credenciales, así como la carta de despedida del baron de Humboldt, que está nombrado plenipotenciario cerca de la corte de Francia.

Luego que la corte salga de Milan, que se cree sea el día 15 del corriente, saldrá también de aquí el Príncipe Metternich encargado de varios asuntos importantes en las cortes de Florencia, Roma y Nápoles, y después de haberlos desempeñado marchará á Viena.

GRAN BRETAÑA.

Londres 13 de Marzo.

CÁMARA DE LOS PARES.

El duque de Bedford propuso que la cámara se formase en junta general de comision para examinar la situación política del reino, y con este motivo habló del número excesivo de tropas, de la contribucion sobre las rentas, del mal estado de la agricultura y del descontento de Irlanda; concluyendo con pedir que la cámara tomase en consideracion los males que afligian á la patria.

El duque de Sussex (hijo del Rey), apoyando la propuesta del noble lord, censuró las operaciones del congreso de Viena, y entre otras la reunion de la Noruega á la Suecia; añadiendo que en su dictámen nada habia ganado la Inglaterra, ni política ni militarmente, con los grandes y dispendiosos esfuerzos que habia hecho.

Otros varios vocales opinaron que esta propuesta, equivalente á una censura general del ministerio, era demasiado vaga, y abrazaba tantos puntos, que no podia producir utilidad alguna.

El conde Bathurst entró en largas explicaciones sobre los diversos asuntos de queja. Hizo ver que ya se habia ventilado otras veces el punto de la política exterior; que el estado militar acababa de discutirse en la cámara de los comunes; que el proyecto de licenciar el ejército no produciria unos ahorros tan grandes como se creia, puesto que seria preciso pagar sueldos de retiro; que el mal estado de los agricultores merecia ciertamente un examen; pero que no debia considerarse como una consecuencia del sistema general del Gobierno; antes por el contrario, rebajando el ministerio tres millones de libras esterlinas de la parte de contribucion que cargaba sobre los arrendadores, habia hecho cuanto podia para fomento y alivio de la agricultura. Ultimamente dijo que comparando la situación actual del imperio británico con la de varias épocas del siglo pasado, no habia motivo para desesperanzarse.

Lord Lincolch opinó en favor de la propuesta; pero manifestando al mismo tiempo que no lo hacia por falta de confianza en los ministros.

Puesta á votacion la propuesta del duque de Bedford fue desechada por 140 votos contra 71.

CÁMARA DE LOS COMUNES.

Lord Castlereagh pidió permiso para presentar un proyecto de ley relativo á la custodia del prisionero de la isla de Sta. Elena. Creó, dijo el noble lord, que nadie negará el derecho que asiste á la Inglaterra para detener á Bonaparte, ya se le considere como Soberano que fue de la isla de Elba, ya como súbdito de la corona de Francia: bajo el primer concepto es indudable que nos atacó de un modo pérfido, y que por otra parte no ofrecían garantía alguna sus tratados; y bajo el segundo es tambien un prisionero de guerra, que no reclama su Soberano natural. Pero aun sin insistir en estos puntos de derecho el ministro opina que hay sobrada justicia para detenerle por los motivos imperiosos de haber perturbado la paz de la Europa, y ser incompatible su libertad con la tranquilidad del mundo. Es necesario pues que los oficiales encargados de custodiarle esten legalmente instruidos del modo con que deben considerarle, y sepan que son responsables de la seguridad de un prisionero de guerra.

Mr. Brougham (de la oposicion) manifestó que opinaba como el ministro en cuanto al punto de derecho, y le parecia muy legal que se detuviese á un prisionero de guerra no reclamado por su Gobierno; conviniendo tambien con el noble lord en la necesidad política de detener á dicho individuo, y que aunque tal vez no aprobaria todos los pormenores del proyecto de ley, no hallaba motivo para que este dejase de presentarse.

Otros individuos de la oposicion convinieron igualmente en estos principios, y aun uno de ellos, Mr. Grenfell, dijo que el término de la detencion de este prisionero debia ser el de su vida.

Se concedió el permiso de presentar el proyecto de ley.

ESPAÑA.

Murcia 20 de Marzo.

La Real sociedad económica de esta capital, deseando solemnizar el plausible dia 30 de Mayo, que lo es de nuestro augusto monarca el Sr. D. FERNANDO VII, de un modo propio de su instituto y de los paternales desvelos de S. M. por la prosperidad de sus amados vasallos, ofrece en un acto público, que celebrará dicho dia, los premios siguientes:

DE AGRICULTURA. 1.º Siendo tan constante y tan enemiga de la abundancia de que es susceptible esta provincia por la feracidad de su suelo la escasez de agua, que se experimenta en el campo de esta ciudad los mas de los años; y habiéndose observado que en los que llueve suele ser con tanto exceso, que las ramblas salen de madre arrastrando y desolando cuanto encuentran con notable perjuicio de los olivos y viñas, se ofrece por premio una medalla de oro de valor de una onza y título de socio de mérito al autor de la mejor memoria sobre los medios mas económicos y asequibles para aprovechar las aguas sobrantes en los años lluviosos en beneficio de las tierras en los mas secos. 2.º Con el objeto de ocurrir al menoscabo que sufre la cosecha de aceite de este reino por la plaga conocida con el nombre de piojo, que suele ex-

perimentarse, se adjudicará otro premio igual al precedente á la memoria mas digna sobre los medios de precaverla y cortarla. 3.º Ha observado la sociedad haberse establecido con demasiada generalidad entre los propietarios y labradores de esta huerta la opinion de no traer ventajas la cria de seda, sobre las que ofrece el aumento de la cosecha de trigo, que se debia esperar si se arrancasen las moreras. Y como la mudanza de sistema en este punto pudiera influir demasiado en la prosperidad ó decadencia de la agricultura del pais, se condecorará con el título de socio de mérito al que illustre esta materia con mas perfeccion, y mejor resuelva este importante problema en una memoria. 4.º El mismo título se despachará al autor del escrito de mayor solidez y fundamento, que contenga la resolucion de este otro problema, agitado algunas veces en las juntas de la sociedad: *¿Seria ventajoso á la salud pública é intereses de los particulares el cultivo del cáñamo en esta huerta?* prescribiendo ademas los medios mas idóneos y económicos de verificarlo, el que se decida por la afirmativa.

DE ARTES. 1.º La decadencia á que ha venido el de la seda, y la indigencia que ha ocasionado á una multitud de familias, interesan vivamente la atencion de la sociedad, que con el objeto de remediarlas, y elevar éste género de industria al grado de esplendor de que es susceptible en esta capital, ofrece un premio de una medalla de oro de valor de una onza y título de socio de mérito al que mejor exponga en una memoria las causas de dicha decadencia, los medios de superarlas, y cuanto pueda ilustrar la materia. 2.º El mismo título será el premio que se adjudicará al autor de la produccion de mas mérito, relativa á los medios mas directos y eficaces para establecer fábricas, y promover la industria de la elaboracion del esparto, que tan abundantemente producen algunas comarcas de este reino. 3.º El mismo premio al autor del trabajo mas digno sobre igual objeto con respecto á la barrilla.

DE EDUCACION. 1.º La buena educacion de los niños, por la que se disponen ciudadanos útiles al servicio de la religion, del REY y del estado, es una de las primeras atenciones de este cuerpo patriótico, que desde su establecimiento no ha omitido medio para promoverla. Con tan loable designio se ofrece un premio de una medalla de oro de valor de una onza, ó su equivalente en dinero, á cada uno de los seis maestros que presenten mayor número de niños aprobados en las tres clases que se expresarán en seguida, con la cualidad de que en caso de competencia se adjudicará el premio á aquel entre cuyos aprobados haya mas pobres enseñados de limosna, que ganen mayores censuras, y que seis lo menos han de pertenecer á la primera clase. 2.º Otros seis premios de una medalla de plata, valor de 20 rs. vn. cada una, y un egemplar de la gramática castellana, compuesta por la Real academia Española, á los seis niños mas sobresalientes en los elementos de la santa religion por el catecismo de Fleuri, leer y escribir con propiedad, cuatro reglas fundamentales de la aritmética y principios de gramática castellana, no debiendo pasar de 12 años de edad. 3.º Los 10 niños mas instruidos en la doctrina cristiana por el citado catecismo de Fleuri, y mas diestros en leer y escribir con propiedad, serán premiados con otra medalla de plata, valor de 20 rs. vn., y ademas la obrita titulada *Caton político cristiano* por D. Pedro

Alonso Rodriguez, siendo la mayor edad de los que aspiren á ellos de 10 años. 4.º Y los 12 que mas sobresalgan en el texto y explicacion de la doctrina cristiana por el catecismo de Ripalda, y leer con propiedad, con tal que su edad no sea mayor de ocho años, con otras 12 medallas de plata valor de 20 rs. vn., y la obrita titulada Espiritu de la Biblia por el abad Martini. 5.º La educacion moral de las señoras, de cuyas virtudes pende en gran parte el arreglo de las costumbres públicas, no ha sido nunca indiferente á este Real cuerpo, ni debe serlo á ningun amante del pais. A efecto pues de promoverla se ofrecen cuatro medallas de oro de valor de 160 rs. vn., ó su equivalente en dinero, á las cuatro maestras que presenten mayor número de discípulas aprobadas en las tres clases que á continuacion se ponen, debiendo pertenecer á la primera lo menos cuatro, y guardándose las mismas condiciones prevenidas para los maestros. 6.º Seis medallas de plata de valor de 20 rs. vn. y un egeemplar de la expresada obra Caton político cristiano es el premio destinado á las seis niñas que, no pasando su edad de 12 años, sean mas sobresalientes en el texto y explicacion de la doctrina cristiana por el catecismo de Ripalda, leer y escribir con propiedad, bordado y costura. Si contestasen por el catecismo de Fleuri se les dará ademas un egeemplar de este. 7.º Diez medallas de valor de 20 rs. vn. y un egeemplar de dicho catecismo de Ripalda á las 10 que resultando mas instruidas en las dos primeras materias expresadas en el artículo antecedente y en cualquiera de las dos últimas, no exceda su edad de 10 años. 8.º Y á cada una de las 12 que mas sobresalgan en las dos materias primeras únicamente una del valor de 20 rs. vn., siendo su edad de hasta ocho años.

DE CIENCIAS. 1.º Los tres discípulos de la Real cátedra de matemáticas puras establecidas en esta ciudad por S. M. que mas sobresalgan en el egercicio de oposicion y en las materias que se han enseñado en el presente curso, serán premiados con el tratado elemental de matemáticas, escrito por D. Josef Mariano Vallejo. 2.º Y los tres que sigan á estos en mérito con la obra elemental de D. Juan Justo Garcia. 3.º Cuatro medallas de plata de valor de 20 rs. vn. cada una y un egeemplar de la obrita titulada instituciones de geometría práctica, para el uso de los jóvenes artistas por D. Benito Bails, se ofrecen á los cuatro discípulos de la sala de aritmética y geometría práctica que se desempeñen mejor en su acto de oposicion. 4.º A cada uno de los tres que se hallen en este mismo caso de la cátedra de economía política, la obra de Juan Bautista Say. 5.º Y las lecciones de geografía escritas de orden de S. M. por D. Isidoro de Antillon, á tres de la de geografía.

DE NOBLES ARTES. 1.º El discípulo que modele con mas perfeccion y delicadeza el grupo ó modelo que se designe al intento, obtendrá una medalla de oro, valor de 160 rs. vn. 2.º Otra igual al que presente en un pliego de papel de marca mayor la mejor planta de un edificio, bajo el pie y forma que se disponga por la sociedad. 3.º Otra de valor igual al que mejor copie la figura de academia que se señale. 4.º Otra igual al que mejor dibuje en un pliego de marca mayor con tinta de china un jarron de flores del mejor gusto. 5.º Dos medallas del valor de 40 rs. vn. cada una á los dos que dibujen con mas primor una cabeza ó cualquier otro obieto que señale la sociedad. 6.º Otra igual al que siga en mérito en la sala de arquitectura,

al que gane el primer premio. 7.º Y otras dos iguales á los que concluyan con mas delicadeza los dos dibujos de adorno que se designen. 8.º A las dos señoras discípulas de la academia que mas sobresalgan en copiar con primor los originales que se señalen, les hará la sociedad una expresion decorosa y propia de la delicadeza de su sexo, como un estuche de dibujo, ó cualquier otra cosa semejante.

ADVERTENCIAS. 1.ª Las medallas emblemáticas que se distribuirán á los premiados tendrán esculpido por la cara el busto del REY nuestro Señor, y al reverso la divisa y lema de la sociedad. 2.ª Las memorias de agricultura, artes y demas objetos de esta clase que se presenten á la oposicion deberán dirigirse ó entregarse al secretario de la sociedad sin firmas, con un pliego cerrado que contenga los nombres de los aspirantes y la noticia de su domicilio, y en la cubierta el primero y último período de sus memorias. 3.ª Sin el concurso de dos de estas lo menos para cada objeto no habrá premio, á no ser que su mérito sea tan eminente, que exija de justicia esta demostracion. Todas ellas deberán estar en la secretaría para el 15 de Mayo. 4.ª Los maestros y maestras de las escuelas y labores de esta ciudad y su jurisdiccion deberán haber entregado para el dia 10 del próximo Abril notas expresivas de los nombres de sus respectivos alumnos, que hayan de aspirar á los enunciados premios y á qué clases, el de sus padres y parroquia de su domicilio; manifestando los que sean pobres de solemnidad y enseñados de limosna, autorizado todo con la firma de los señores curas párrocos. 5.ª Las escuelas á cargo de los regulares, de las que se debe prometer el pais los efectos mas benéficos en favor de la educacion pública, son demasiado interesantes para que la sociedad deje de admitirlas á estos premios; y aunque del poco tiempo que ha mediado desde su establecimiento no se debian esperar los mayores adelantos, con todo este Real cuerpo se promete que lo suplirá la conocida ilustracion y zelo de los RR. PP. prelados y maestros, y que de estas casas de piedad y beneficencia se presentarán niños acreedores á los premios. 6.ª Para el mismo dia 10 de Abril deberán tambien haber presentado los catedráticos y directores de la casa academia listas comprensivas del nombre de sus discípulos opositores, y clases de premios á que aspiran; con la cualidad de que para el dia 15 de Mayo deberán estar todas las obras en la secretaría de la sociedad; que estas se han de hacer precisamente en la casa academia y á la vista de todos, no permitiéndose de manera alguna la extraccion de papeles relativos á este asunto, ni valiéndose para nada de mano agena, lo que se encarga particularmente á los gefes y dependientes de la academia.

Madrid 1.º de Abril.

A las nueve de la mañana del dia 5 del mes último se dignó el REY nuestro Señor sorprender gustosamente con su augusta Real presencia, acompañando tan solo del capitan de su guardia, Duque de Alagon, los cuarteles que en la casa de Almirantazgo ocupan las tropas del primer regimiento de infantería Real de Marina y compañía de granaderos del quinto de la propia arma.

Inmediatamente se reunieron á sus Reales pies el coronel y oficiales, admitiéndolos S. M. con aquella amabilidad natural que tanto roba los cora-

zones de sus vasallos. En este acto llegó tambien el Sermo. Sr. Infante Almirante general, quien como gefe de todo el cuerpo de la Real armada acompañó á S. M. seguido de la oficialidad en el examen mas menudo y prolijo que se dignó S. M. practicar de las cuadras de ambos cuarteles, repartimiento de gente en ellas, estado de utensilios y menages de compañías, y singularmente y con gran interes la racion de pan del soldado, con todo lo demas que excitó su soberana atencion.

Piadoso y justo á un tiempo mandó franquear los calabozos y demas prisiones, dando libertad, en dia tan señalado, á cuantos reos existian en ellos, á excepcion de uno que lo es de homicidio, encargando sí la mas pronta conclusion de su causa en beneficio posible de aquel miserable, y justo obsequio de la vindicta pública.

Escuchó S. M. benignamente á cuantos tuvieron que pedirle; y formados ambos cuerpos, y hechos por cada uno de ellos el manejo del arma en sus respectivos cuarteles, derramó sobre todos su Real é inagotable beneficencia, agraciando á algunos oficiales, sargentos y soldados, y dándoles muestras de su soberana satisfaccion por la disciplina, propiedad y orden en que todo lo habia encontrado.

No quiso S. M. escasear á este Real cuerpo la última honra de que estaba en extremo ansioso, y tuvo la bondad de concederle la de maniobrar en su augusta presencia, y ser revistado por su amado Soberano. Con efecto habiéndose formado ambos cuerpos la tarde del 20 en el campo de los Guardias, se presentaron S. M. y AA., seguidos de las continuas aclamaciones de un inmenso y lucido concurso que desde lejos los anunciaban, hallándose con anticipacion en aquel sitio el Excmo. Sr. ministro de Marina D. Josef Vazquez Figueroa, y varios del supremo consejo de Almirantazgo, para rendir á S. M. y AA. el debido homenaje, y recibir sus soberanas órdenes en un acto propio del cuerpo que rigen. Despues de haber examinado personalmente, y por entre las mismas filas, asi al oficial como al soldado, tuvo á bien S. M. permitir y mandar á su coronel el brigadier de la Real armada D. Josef María Autran, que maniobrase con el regimiento y la compañía, segun asi lo egecutó inmediatamente, dando principio por un manejo de arma, y suplemento á la muda y al compas de la música, y practicando cuantas evoluciones y fuegos le permitió el corto tiempo de aquel egercicio, que duró hasta despues de anochecer. Mandó entonces S. M. que se desfilara; y cumplido, se dignó dispensar á la oficialidad la honra de besar su Real mano, y al propio tiempo las mas completas é inapreciables satisfacciones por la exacta egecucion de cuanto se habia practicado, elogiando la firmeza del soldado, y la prontitud, precision y orden en todos sus movimientos, con muestras claras de lo bien radicado y sólido de la instruccion recibida.

Estos elogios tan repetidos por el mas amado de los Monarcas, y por los Sres. Infantes, causaron impresiones indelebles en toda esta tropa de marina, y formarán época en sus anales, continuando, como siempre, en no ansiar sino ocasiones de acreditar mas y mas sus vivísimos deseos de sacrificarse por su Real servicio; cuyos votos ardientes y firmes fueron repetidos mil veces, mezclados de continuas aclamaciones y vivas mientras S. M. y AA. se retiraban, despues de haber permanecido en pie todo el tiempo del egercicio,

ocupados únicamente en observarle, con desprecio de lo destemplado de la tarde por el viento fresco que soplabá, dando así digno ejemplo de sufrimiento y constancia al oficial y al soldado juntamente.

ARTICULO DE OFICIO.

Capitanía general de Castilla la Nueva.=El señor secretario de Estado y del despacho de la Guerra en 9 del actual me dice lo que copio: „Excmo Señor: Al señor secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia digo con esta fecha lo siguiente: El REY nuestro Señor, enterado de la instancia de D. Manuel Ventura de Fraga y Varela, canónigo dignidad de Cardenal de la santa iglesia de Santiago, en solicitud de que se le gradúen sus méritos; y satisfecho S. M. de los particulares que ha contraído este eclesiástico, principalmente los personales y pecuniarios en la última pasada guerra, las vejaciones que ha sufrido, y la constante adhesión que ha manifestado hácia su Real Persona; conformándose S. M. al mismo tiempo con el parecer de su supremo consejo de la Guerra, se ha servido resolver que á Fraga y Varela se le agracie con una dignidad superior á la que obtiene. De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia, y noticia del interesado.” Lo comunico á V. S. para su satisfaccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1816.=Josef de Arteaga.=Sr. D. Manuel Ventura de Fraga y Varela.

El REY nuestro Señor, por decreto especial de 20 del mes próximo pasado, se ha dignado conceder el gobierno militar y político de la plaza de Almería al coronel de infantería D. Carmen Cerveto.

Por providencia del Sr. D. Joaquin de Almazan y Ximeno, del consejo de S. M., oidor honorario de la Real chancillería de Valladolid, teniente de corregidor de esta villa de Madrid, refrendada del escribano del número D. Juan Antonio de Urraza, se cita, llama y emplaza á D. Josef de Sandaluce, D. Pedro Antonio de Olabarría y Sta. Cruz, D. Andres de Escondrillas, D. Cristóbal de Vicuña, D. Pedro Fermín de Ibarra y Doña María Antonia de Amantegui, tenedores de tres vales Reales; tres de ellos de 150 pesos, vales dinero de la renovacion de 1.º de Enero de 1809, números 312838, 311427 y 311806: dos de 600 pesos, tambien vales dinero, renovacion de 1.º de Mayo de 1808, núms. 387394 y 385306: otros dos así bien de 600 pesos, renovacion de 1.º de Enero de dicho año de 1809, núms. 364879 y 364929: otro de 600 pesos, renovacion de 1.º de Setiembre de 1808, núm. 7191; y otro de 300 pesos de 1.º de Enero de 809, señalado con el núm. 31265, para que en el término de 30 dias, contados desde el 23 del pasado, acudan ante S. S. por la citada escribanía á decir y exponer lo que tengan por conveniente acerca de su pertenencia; con apercibimiento de que no haciéndolo se procederá á declarar, y declararán corresponder á D. Francisco Antonio de Urruela, como marido de Doña Heduvigis Martín Crespo, uno de los hijos y herederos de Don Manuel Martín Crespo, á quien le fueron robados, y los tenía reclamados.